

ORDENANZA Nro 43/02

VISTO:

La importancia de tener en cuenta la realidad Ambiental de la Quebrada de Humahuaca y muy especialmente en el Departamento de Tilcara, y

CONSIDERANDO:

Que las Obras de infraestructuras urbanizaciones y otras construcciones de escala media y grande.

Y en base a las atribuciones conferidas por las Constitución Provincial y la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios, por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 43/02.-

ARTICULO 1º: El Municipio de San Francisco de Tilcara, para Autorizar las nuevas Obras de Urbanizaciones, equipamiento Turístico mayores de 300 mts. Cuadrados, se requiere presentar un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL al Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: El estudio correspondiente será evaluado conjuntamente entre el Municipio y una Institución Universitaria al respecto.-

ARTICULO 3º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 26 DE JUNIO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante – Tilcara

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de Tilcara